POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y PRIVACIDAD DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA DE ENERGÍA OLACDE

La Secretaría Permanente de la Organización Latinoamericana y Caribeña de Energía (OLACDE), mediante la aprobación de la presente "Política de protección de datos personales y privacidad", deja expresa constancia de su compromiso con los más altos estándares internacionales en materia de seguridad de la información, confidencialidad, integridad y tratamiento responsable de los datos personales; garantizando la protección de la privacidad con sujeción a los principios de legalidad, consentimiento y responsabilidad, en el marco de la ejecución de sus actividades y funciones institucionales, en cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio de Lima, tratado constitutivo de la Organización.

1. Objeto

La presente Política tiene como objetivo establecer principios, ejes estratégicos y lineamientos de alcance institucional dirigidos a garantizar la protección, confidencialidad, integridad y adecuado tratamiento de los datos personales, así como la privacidad de las personas, en todas las actividades, operaciones y relaciones institucionales de OLACDE.

2. Alcance

Los lineamientos, disposiciones y obligaciones contenidas en el presente instrumento aplican a todas las actividades y operaciones que impliquen el tratamiento de datos personales, realizadas por la Secretaría Permanente y el personal vinculado a OLACDE en cualquier jurisdicción, y son de cumplimiento obligatorio para:

- La Secretaría Ejecutiva y funcionarios vinculados a la Secretaría Permanente de OLACDE mediante nombramiento de planta, o en régimen de prestación de servicios profesionales, administrativos, de mantenimiento y limpieza.
- Consultores vinculados contractualmente a la Secretaría Permanente de OLACDE.
- Estudiantes que se encuentren realizando pasantías en la Secretaría Permanente de OLACDE y tengan acceso a datos personales proporcionados por OLACDE.
- Proveedores y contratistas que mantengan vínculos comerciales con la Secretaría Permanente de OLACDE y que tengan acceso a datos personales proporcionados por OLACDE.
- Cualquier persona natural o jurídica que de forma legítima actúe en nombre o por cuenta de OLACDE y tenga acceso a datos personales proporcionados por OLACDE.

3. Marco Legal y estándares internacionales

Los lineamientos, disposiciones, y prohibiciones contenidas en la presente Política tienen sustento legal en lo establecido, al respecto en los siguientes documentos convencionales, legales y reglamentarios:

- Convenio de Lima
- Reglamentos General de OLACDE
- Reglamento Interno de OLACDE
- Reglamento del Procedimiento para la adquisición y contratación de bienes y servicios de OLACDE
- Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 12, sobre privacidad)

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 17)
- Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (en relación con la privacidad como derecho humano)
- Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el derecho a la privacidad en la era digital
- Organización de los Estados Americanos – Principios de Privacidad y Protección de Datos Personales

Adicionalmente la presente Política se fundamenta en un marco de referencia internacional que guía las buenas prácticas en materia de protección de datos personales y privacidad, que incluye entre otros:

- Directrices de la OCDE sobre la protección de la privacidad y los flujos transfronterizos de datos personales
- Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea
- El Convenio 108+ del Consejo de Europa sobre la protección de datos personales, como el único instrumento internacional jurídicamente vinculante en esta materia.
- Las recomendaciones y estándares interamericanos desarrollados por el Banco Interamericano de Desarrollo en materia de gobernanza digital, protección de datos y transformación digital en América Latina y el Caribe.

4. Autoridades responsables de la aplicación de la Política

La Secretaría Ejecutiva de OLACDE es la autoridad responsable de la implementación, aplicación, supervisión y actualización de la presente Política de protección de datos personales y privacidad, en el marco de sus competencias y atribuciones establecidas en el Convenio de Lima y en la Reglamentación interna vigente.

La Jefatura de Gabinete, la Dirección de Administración, Servicios Compartidos y Finanzas, la Asesoría Legal y el área de Tecnologías de la Información según corresponda a sus funciones y competencias asumirán las acciones necesarias para asegurar la efectiva aplicación de la presente Política, mediante la implementación de medidas de seguridad, la supervisión del tratamiento de datos, la gestión de incidentes de seguridad y la promoción de una adecuada cultura de privacidad en todas las actividades, operaciones y relaciones institucionales de OLACDE.

Todo el personal y terceros vinculados a OLACDE, incluyendo autoridades, funcionarios, servidores, consultores, proveedores, contratistas y demás personas naturales y jurídicas que mantengan una relación laboral, contractual o funcional con OLACDE y que por razones institucionales tengan acceso a datos personales que se encuentren bajo custodia de la Secretaría Permanente de OLACDE serán responsables de cumplir y colaborar activamente con la aplicación de la presente Política, en el ámbito de sus respectivas funciones, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, contractuales o legales que pudieran corresponder por la vulneración de los principios, disposiciones y prohibiciones contenidas en el presente instrumento.

De manera extraordinaria y si las circunstancias lo ameritan la Secretaría Ejecutiva podrá crear ad hoc instancias internas específicas, comités, responsables o unidades de apoyo, para la adecuada ejecución, monitoreo y mejora continua de la presente Política, según los riesgos identificados y los estándares internacionales aplicables.

5. Principios Rectores

Los lineamientos, disposiciones, y prohibiciones contenidas en la presente Política se fundamentan en los siguientes principios rectores, que orientarán la interpretación de contradicciones o vacíos que se produzcan en su aplicación:

a) **Legalidad:** Garantiza que todas las actividades de OLACDE relacionadas con el tratamiento de datos personales y la protección de la privacidad se realicen en estricto cumplimiento de los tratados, acuerdos y estándares internacionales aplicables, así como de la reglamentación interna y obligaciones contractuales vigentes, evitando cualquier uso discrecional o incompatible con los fines establecidos y promoviendo la supervisión y control por parte de las autoridades competentes.

b) **Finalidad:** Asegura que el tratamiento de datos personales por parte de OLACDE se realice únicamente para los propósitos institucionales y fines específicos, explícitos y legítimos que fueron determinados previo a su solicitud, y que no sean utilizados posteriormente de manera incompatible con estos fines.

c) **Proporcionalidad y minimización:** Implica que la solicitud y el tratamiento de datos personales realizado por OLACDE sea adecuado, pertinente y limitado a lo estrictamente necesario en relación con los fines establecidos. En este sentido, solo se recolectarán y procesarán los datos indispensables para el cumplimiento de estos fines, evitando el tratamiento excesivo o innecesario y asegurando un equilibrio entre las necesidades institucionales y los derechos de los titulares de los datos.

d) **Calidad de datos:** Garantiza que los datos personales solicitados y utilizados por OLACDE sean exactos, completos, pertinentes y se mantengan debidamente actualizados según las necesidades institucionales en coherencia con el objetivo para que el que fueron receptados. Este principio también está dirigido a asegurar que se ejecuten todas las medidas necesarias para rectificar o suprimir de manera oportuna los datos que resulten inexactos, incompletos o desactualizados, evitando de esta forma que su uso genere decisiones erróneas o afectaciones a los titulares.

e) **Seguridad:** Implica el diseño e implementación de medidas técnicas y organizativas para proteger los datos personales en custodia de OLACDE contra riesgos que puedan provocar pérdida, acceso no autorizado, alteración, divulgación o destrucción. Estas medidas deberán mantener la debida proporcionalidad a la naturaleza de los datos, al contexto de su tratamiento, así como a los potenciales riesgos identificados, y deberán incluir los correspondientes mecanismos de prevención, detección y respuesta ante incidentes de seguridad.

f) **Confidencialidad y privacidad:** Restringe el acceso indebido o injustificado a datos personales en custodia de OLACDE, disponiendo que toda persona que en el ejercicio de sus funciones institucionales intervenga en el tratamiento de estos datos personales se comprometa a mantener la debida confidencialidad, inclusive después de finalizada su relación con la organización, debiendo garantizarse en todo momento el respeto a la vida privada y a los derechos fundamentales de los titulares de los datos.

g) **Cumplimiento verificable y documentado:** Determina que OLACDE a más de cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Política, deberá demostrar este cumplimiento de manera verificable, en caso de requerirse; para lo que deberá implementar mecanismos de gobernanza, controles internos, auditorías, registros de actividades de tratamiento y evaluaciones periódicas que evidencien la adecuada gestión de los datos personales y la mitigación de riesgos.

h) **Transparencia:** Implica la responsabilidad de OLACDE en cuanto a proporcionar a los titulares de datos personales (que así lo soliciten) información clara y concisa sobre su tratamiento, incluyendo, la identidad del responsable, los fines del tratamiento, las categorías de datos tratados, los destinatarios de la información y los medios disponibles para ejercer sus derechos, evitando el uso de cláusulas ambiguas o prácticas engañosas.

i) **Limitación del plazo de conservación:** Determina que los datos personales deberán conservare únicamente durante el tiempo necesario para cumplir con los fines que motivaron su recolección o mientras exista alguna obligación jurídica o institucional que exija o justifique su mantenimiento; por tanto, habiéndose cumplido la referida finalidad, la información deberá descartarse o archivarse, según corresponda, de forma segura de acuerdo a los procedimientos establecidos por OLACDE.

j) **Consentimiento y base legítima:** Dispone que el tratamiento de datos personales deberá sustentarse en una base jurídica válida, mediante el consentimiento libre, previo, específico e informado del titular, o a través de otras bases legítimas reconocidas por el derecho internacional aplicable, tales como el cumplimiento de funciones institucionales, obligaciones legales o intereses públicos.

k) **Acceso, rectificación y demás derechos de los titulares:** Reconoce el derecho de los titulares a acceder, rectificar, actualizar y, de ser necesario solicitar el descarte de sus datos personales, así como a retirar su consentimiento o poner límites al tratamiento de su información personal. A los efectos correspondiente OLACDE establecerá mecanismos claros, accesibles y eficaces para el ejercicio de estos derechos, dentro de plazos razonables y sin costos indebidos para ninguna de las partes.

l) **Enfoque basado en riesgos:** Implica la prevención, identificación, evaluación y gestión de los riesgos asociados al tratamiento de datos personales, especialmente cuando puedan afectar la privacidad entre otros derechos y libertades de los titulares. En función de estos riesgos, OLACDE deberá implementar medidas diferenciadas de protección, incluyendo evaluaciones de impacto en privacidad cuando corresponda.

m) **No discriminación:** Asegura que el tratamiento de datos personales no genere discriminación arbitraria o ilegal, fundamentalmente cuando se trate de categorías de datos sensibles. A tales efectos OLACDE adoptará las medidas correspondientes para prevenir cualquier tipo de sesgos y/o prejuicios garantizando un tratamiento equitativo y respetuoso sobre la base de la tutela de los derechos humanos.

n) **Protección reforzada de datos de altas autoridades:** Reconoce que los datos personales tratados por OLACDE correspondientes a ministros, viceministros y otras altas autoridades de los Estados miembros, incluyendo información

identificativa y documentos oficiales como pasaportes, son especialmente sensibles en función de su exposición pública, relevancia institucional y potencial de impacto en la seguridad individual y estatal, y por lo tanto requieren de medidas de protección reforzada.

6. Marco conceptual

a) Dato personal: información, contenida en cualquier formato, que permite la identificación de una persona natural mediante la aportación de elementos específicos sobre su identidad física, civil, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural, social, financiera, laboral, curricular, etc. Se incluyen en esta categoría: nombre y apellido, número de identificación (DNI o pasaporte), fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, firma, foto, correo electrónico, estado civil, dirección domiciliar, teléfono, número de cuenta, número de tarjeta de crédito, historial de transacciones, entre otros.

b) Dato sensible: clasificación especial de datos personales que, por sus características en determinados contextos o grados de exposición pueden generar discriminación, vulneración de derechos o riesgos significativos para el titular, por lo que requieren de un grado reforzado de protección y confidencialidad. Incluye, entre otros, datos relativos a la salud, origen nacional, étnico o racial, ideología, creencias religiosas o filosóficas, afiliación política o sindical, orientación sexual, así como cualquier otra información cuya difusión o uso indebido o no autorizado pueda afectar gravemente la privacidad, honra, reputación, dignidad, bienestar o derechos fundamentales del titular.

c) Tratamiento de datos: cualquier tipo de acción que implique el uso de datos personales, incluyendo: recolección, obtención, registro, organización, estructuración, conservación, modificación, consulta, uso, comunicación, transferencia, difusión, interconexión, limitación, supresión o destrucción de los datos. Todas estas actividades deben realizarse de acuerdo con los objetivos previstos y en estricto cumplimiento del marco legal y regulatorio aplicable.

d) Titular de datos: Persona natural titular de los datos personales objeto de tratamiento, y por tanto sujeto de los derechos reconocidos por la legislación aplicable en materia de protección de datos personales y privacidad, incluyendo el acceso, rectificación, actualización, eliminación, oposición y portabilidad de sus datos, entre otras actividades reconocidas por la regulación correspondiente.

e) Responsables del tratamiento: funcionarios de OLACDE a cargo de determinar el objetivo, medios, alcance y condiciones del tratamiento de datos personales, así como de definir las políticas, principios, procedimientos y decisiones relacionadas con el tratamiento de los datos, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables en materia de tratamiento y protección de datos personales.

f) Tercero autorizado: Persona natural o jurídica, distinta del responsable de OLACDE, que está autorizado a realizar el tratamiento de datos personales por cuenta y bajo las instrucciones de OLACDE, en el marco de una relación contractual o jurídica que determina sus funciones, alcances, obligaciones y responsabilidades, garantizando el cumplimiento de las medidas de seguridad y confidencialidad exigidas por la regulación aplicable.

g) Consentimiento: Expresión de voluntad libre, previa, manifiesta, informada e inequívoca emitida por el titular de los datos personales, mediante la cual autoriza el tratamiento de sus datos para una o varias finalidades específicas. Puede revocarse en cualquier momento de acuerdo a la normativa aplicable.

h) Anonimización: Proceso técnico y administrativo que impide la identificación del titular de los datos personales mediante la eliminación o modificación de los elementos identificadores de los datos personales, garantizando que la información resultante no pueda ser asociada a una persona determinada.

7. Ejes estratégicos y lineamientos de aplicación

7.1 Gobernanza y privacidad institucional

a) Garantizar la incorporación de principios de protección de datos personales en el marco de la gobernanza institucional de OLACDE, asegurando que la Secretaría Ejecutiva y las demás autoridades competentes, implementen y supervisen el cumplimiento efectivo de la presente Política en todas las unidades organizativas de la Secretaría Permanente.

b) Determinar y asignar responsabilidades específicas en relación al tratamiento de datos personales, estableciendo mecanismos internos que garanticen la adecuada gestión, custodia, acceso y protección de la información que OLACDE solicite, reciba y gestione en el ejercicio de sus funciones institucionales.

c) Incorporar el principio de privacidad en todos los procesos, sistemas, proyectos, plataformas tecnológicas y actividades institucionales que impliquen el tratamiento de datos personales, asegurando el diseño e implementación de medidas preventivas enfocadas en la seguridad y confidencialidad de los datos personales.

7.2 Gestión de riesgos y seguridad de la información

a) Identificar, evaluar y gestionar de forma permanente los riesgos vinculados al tratamiento de datos personales, considerando amenazas internas y externas que puedan afectar la confidencialidad, integridad, disponibilidad o uso legítimo de la información.

b) Implementar medidas de seguridad técnicas, administrativas, organizativas y físicas pertinentes y proporcionales en relación con el nivel de riesgo, dirigidas a prevenir accesos no autorizados, pérdida, destrucción, alteración, difusión no autorizada o cualquier tratamiento ilícito o indebido de datos personales.

c) Establecer mecanismos y procedimientos para la detección, gestión, respuesta y manejo de incidentes y brechas de seguridad asociadas al tratamiento de datos personales, garantizando la trazabilidad de los hechos y la implementación oportuna de medidas correctivas y de remediación.

7.3 Transparencia y derechos de los titulares

a) Asegurar que todo titular de datos personales esté en condiciones de acceder de forma transparente, suficiente y oportuna a la información relacionada con el tratamiento de sus datos, incluyendo objetivos, bases de legitimación, plazos de conservación y terceros involucrados.

b) Respetar y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de acceso, rectificación, actualización, cancelación, oposición y demás reconocidos por la normativa y reglamentación aplicable en materia de protección de datos personales.

c) Determinar procedimientos y mecanismos accesibles, transparentes, oportunos y eficaces para la recepción, gestión, seguimiento y respuesta de solicitudes, consultas, reclamos o peticiones presentadas por los titulares de datos personales.

7.4 Control, auditoría y supervisión

a) Diseñar e implementar controles internos permanentes dirigidos a verificar el cumplimiento de la presente Política y de las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, fortaleciendo la prevención y detección de incumplimientos o vulneraciones.

b) Implementar auditorías y evaluaciones periódicas sobre los procesos, sistemas y actividades que impliquen tratamiento de datos personales, a efectos de verificar la efectividad de las medidas de seguridad y control implementados.

c) Mantener registros actualizados, completos y verificables de las actividades de gestión de datos personales, asegurando su disponibilidad para procesos de supervisión, auditoría, control institucional y rendición de cuentas.

7.5 Relación con terceros

a) Exigir a cooperantes, proveedores, contratistas, consultores, aliados estratégicos y demás terceros que intervengan en la gestión de datos personales el cumplimiento de estándares adecuados de seguridad, confidencialidad y protección de la información personal proporcionad.

b) Incorporar cláusulas contractuales específicas de privacidad, confidencialidad, seguridad de la información y protección de datos personales en contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos suscritos por OLACDE.

c) Establecer e implementar procedimientos de supervisión, monitoreo y evaluación continua sobre las actividades realizadas por terceros que impliquen el uso de datos personales, con el objetivo de verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas y prevenir riesgos o vulneraciones.

7.6 Gestión de incidentes y sanciones

a) Establecer procedimientos internos para la identificación, reporte, análisis, gestión y notificación de incidentes o vulneraciones de seguridad relacionadas con el tratamiento de datos personales, de acuerdo con la normativa aplicable y los protocolos institucionales correspondientes.

b) Aplicar medidas correctivas, preventivas y de remediación dirigidas a mitigar los efectos de incidentes en materia de seguridad, corregir las vulnerabilidades detectadas y fortalecer de forma continua los mecanismos institucionales de protección de datos.

c) Diseñar e implementar un sistema interno de responsabilidades y sanciones aplicables a funcionarios, consultores, contratistas o terceros que incumplan las obligaciones previstas en la presente Política, sin perjuicio de las responsabilidades legales correspondientes.

7.7 Capacitación y mejora continua

a) Establecer programas permanentes de capacitación, sensibilización y formación dirigidos al personal, consultores y demás personas vinculadas a la Organización, en materia de privacidad, protección de datos personales, seguridad de la información y buenas prácticas institucionales.

b) Fortalecer la cultura institucional de privacidad y protección de datos personales mediante acciones de difusión, comunicación y promoción de principios éticos y estándares de cumplimiento aplicables al tratamiento de información.

c) Garantizar la revisión, actualización y mejora continua de la presente Política en concordancia con la evolución de estándares internacionales de carácter normativo, tecnológico, y organizacional, incluyendo buenas prácticas en materia de protección de datos personales.

8. Protección reforzada de datos personales de altas autoridades

OLACDE reconoce que los datos personales correspondientes a ministros, viceministros y otras altas autoridades de los Estados Miembros, incluyendo datos de contacto e información contenida en documentos oficiales de identificación, tales como pasaportes, revisten un carácter especialmente sensible en atención a su exposición pública, relevancia institucional y potencial impacto en la seguridad individual y estatal.

En consecuencia, el tratamiento de esta categoría de datos estará sujeto a un régimen de protección reforzada, que implicará la adopción de medidas técnicas, organizativas y administrativas adicionales orientadas a garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, así como a prevenir accesos no autorizados, usos indebidos, pérdidas o divulgaciones no permitidas.

A tales efectos el acceso a esta información se limitará estrictamente al personal autorizado que la requiera para el cumplimiento de funciones institucionales específicas, bajo el principio de necesidad de conocer, y estará sujeto a obligaciones reforzadas de confidencialidad.

Asimismo, cualquier transferencia, almacenamiento o tratamiento ulterior de estos datos deberá realizarse bajo salvaguardas adicionales que aseguren un nivel adecuado de protección, en concordancia con la presente Política y los estándares internacionales aplicables.

OLACDE velará porque el tratamiento de estos datos se realice exclusivamente para fines legítimos, explícitos y compatibles con sus funciones, evitando cualquier uso que pueda comprometer la seguridad, integridad o el ejercicio de las funciones de las autoridades involucradas, así como la confianza ante los Estados Miembros.

En caso de incidentes de seguridad que comprometan o puedan comprometer estos datos, OLACDE deberá activar de manera inmediata protocolos de respuesta prioritaria, que incluyan la contención, evaluación del impacto, mitigación de riesgos y, cuando corresponda, la notificación oportuna a las autoridades competentes y a los Estados Miembros involucrados, conforme a los procedimientos internos y obligaciones internacionales aplicables.

9. Prohibiciones expresas

En el marco de aplicación de la presente Política, queda estrictamente prohibido:

a) Utilizar datos personales sin base legal o consentimiento.

b) Acceder a datos personales sin la autorización correspondiente.

c) Difundir información confidencial sobre datos personales.

d) Transferir datos personales sin el cumplimiento de las garantías pertinentes.

e) Gestionar datos personales para objetivos distintos a los autorizados.

Esta política constituye un documento orientativo y de cumplimiento obligatorio para el personal de OLACDE y sus contratistas, que no sustituye al Convenio de Lima, a los reglamentos internos de OLACDE, ni a las leyes a las que deban someterse las personas naturales o jurídicas que incurran en faltas tipificadas como delitos o contravenciones en la jurisdicción a la que pertenezcan.

Por tanto, las sanciones y/o medidas disciplinarias que correspondan en caso de incumplimiento serán las establecidas en los reglamentos internos de la Organización, sin perjuicio de las responsabilidades o efectos legales adicionales que se deriven de las conductas detectadas.

10. Reformas

Por disposición de la Secretaría Ejecutiva la presente Política podrá ser reformada mediante la suscripción de la Resolución Administrativa correspondiente en la que se haga constancia expresa de la necesidad de modificarla o adaptarla en función de cambios normativos, reglamentarios o institucionales, con el fin de garantizar su vigencia, eficacia y alineación con los estándares internacionales aplicables.

11. Entrada en vigor y aplicación

La presente política rige a partir del 18 de mayo de 2026 fecha en la que fue aprobada por el Secretario Ejecutivo de OLACDE mediante la expedición de la Resolución Administrativa No. 363/2026, y será de aplicación obligatoria para todo el personal, funcionarios, consultores y demás personas naturales y jurídicas que mantengan vínculos con el Organismo.

A partir de su entrada en vigor quedan derogadas todas las disposiciones de igual o inferior jerarquía que se opongan o entren en contradicción con su contenido.